

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 4 de noviembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para resolver las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: EDUARDO AYALA ZORRILLA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2009-00674-00

AUTO SUSTANCIACION No. 1830

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte ejecutante no recorrió el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva, en consecuencia, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P. habrá de fijar fecha para resolver las mismas.

De igual manera se pondrá en conocimiento de la parte actora la Resolución GNR 276910 del 9 de septiembre de 2015 la cual fue allegada por Colpensiones.

En virtud de lo anterior el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **DIECINUEVE (19) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para que tenga lugar audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **118** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05/11/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

